

Pereira, Colombia

Noviembre 26 de 2025

COMUNICADO DE PRENSA

Como parte de nuestro compromiso de informar de manera oportuna y con base en hechos consolidados, compartimos los siguientes acontecimientos relacionados con la defensa de nuestra marca y de nuestra presencia en España y en la Unión Europea:

1. El día de hoy nos ha sido notificado el auto de fecha 25 de noviembre de 2025, mediante el cual el Juzgado de lo Mercantil nº 2 de Alicante **estima y concede íntegramente las medidas cautelares solicitadas a favor de Frisby S.A. BIC frente a Frisby España, S.L.**
2. El Tribunal reconoce que la marca de la Unión Europea titularidad de Frisby se encuentra en vigor y, además, **reconoce los derechos de Frisby S.A. BIC sobre la marca notoria "FRISBY" en España**. Según el auto, los argumentos y pruebas presentados "permiten afirmar, con un grado de verosimilitud más que suficiente, que la actuación llevada a cabo por la demandada constituye, con carácter indicario y, con la provisionalidad que exige el momento, infracción de su marca registrada, así como aprovechamiento de su reputación". Se justifica la urgencia de las medidas solicitadas para "impedir que se perpetúe la situación de confusión y engaño que se denuncia".
3. En consecuencia, el Tribunal ordena a la contraparte, entre otras medidas, a: i) cesar de manera inmediata el uso de la marca FRISBY o signos similares, así como cualquier elemento identificativo de la marca; ii) cesar el uso del "Pollo Frisby"; iii) cesar los actos de competencia desleal; iv) cesar el uso de su página web www.frisby.es, de su perfil en redes sociales, así como bloquear el dominio y evitar cualquier tipo de transferencia del mismo a terceros; v) prohibir la realización de nuevas campañas para captación de inversores o franquiciados; f) hacer cualquier tipo de publicidad utilizando cualquier derecho de propiedad intelectual de Frisby.
4. **Con relación al procedimiento de nulidad por mala fe iniciado por Frisby S.A. BIC** para anular el registro efectuado por la empresa española ante la Oficina Europea de Propiedad Intelectual (EUIPO), **la autoridad se pronunció frente a la solicitud de suspensión de términos presentada por "Frisby España", rechazándola y ratificando que esta deberá presentar sus observaciones antes del 21 de enero de 2026.**



Desde Frisby S.A. BIC, agradecemos profundamente la atención de la opinión pública hacia este caso. Confiamos plenamente en el desarrollo del proceso legal, en el marco de la transparencia. En ese sentido, tanto desde el proceso administrativo como desde el proceso judicial ante los tribunales, reiteramos nuestro compromiso de informar sobre hechos reales conforme sea oportuno y respetando la confidencialidad de estos.

Atentamente
Frisby S.A. BIC